



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 8, fecha: jueves, 14 de Enero de 2021

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

DECRETO 2021-0043 DE 11-01-2021 SOBRE REDUCCIÓN DE COMITIVAS FÚNEBRES DICTADO AL AMPARO DE LA RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD EN GUADALAJARA DE 11 DE ENERO DE 2021

75

En el día de hoy se han acordado para el municipio de Guadalajara, las medidas de Nivel III, contempladas en el Plan de actuación y conjunto de medidas de control a aplicar en el ámbito municipal en un escenario de brotes y/o transmisión comunitaria de COVID-19, conforme a su actualización efectuada por la Instrucción 15/2020, de 21-12-2020, de la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad,

Dichas medidas, dictadas mediante Resolución de la Delegación Provincial de Sanidad de Guadalajara de 11 de enero de 2021, recogen en su apartado 6, Actividades Religiosas de Ámbito Social:

-Velatorios y comitivas fúnebres: un máximo de 6 personas en los velatorios y comitivas fúnebres

En ejercicio de las competencias delegadas en virtud de Decreto de Alcaldía-Presidencia de 27 de abril de 2020 (Expte. 8686/2019) y en desarrollo de las instrucciones fijadas por Decreto de Alcaldía-Presidencia de 23 de mayo de 2020,



RESUELVO:

Único- Establecer, con efectos desde el día de hoy, 11 de enero de 2021 y hasta que se mantenga la referida indicación por parte de la autoridad sanitaria, el Aforo máximo en comitivas fúnebres en el Cementerio Municipal de la ciudad de Guadalajara, en seis personas, entre familiares y allegados, además del ministro de culto o persona asimilada.

Guadalajara a 11 de enero de 2021, el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de
Guadalajara, Alberto Rojo Blas